



SANTA FE, 22 ABR 2002

VISTO:

El expediente N° 13301-0084844-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el software domiciliario desarrollado por esta Administración Provincial de Impuestos para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos puedan cumplir con sus obligaciones de presentación y pago, de manera más práctica y ágil; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha dispuesto, mediante Resolución General N° 02/01, la utilización obligatoria del citado software para contribuyentes y/o responsables de determinada importancia tributaria;

Que, consecuentemente es necesario unificar y agilizar las obligaciones de presentación y pago, tanto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como de los Aportes Sociales Ley 5110;

Que, a tales efectos es necesario implementar la utilización del **ticket** bancario en reemplazo del tradicional formulario "209B";

Que, el sistema informático instrumentado con enlace por sistema bancario al OSIRIS, tiende a optimizar la capacidad operativa de este Organismo, posibilitando un adecuado control y un perfeccionamiento de la base de datos integral, contribuyendo de esta manera a una mayor eficiencia de la administración tributaria;

Que, a los efectos de una correcta aplicación de esta nueva metodología, que facilita el cumplimiento de los contribuyentes por su practicidad, agilidad y certeza, corresponde reglar las condiciones, formalidades, plazos y demás requisitos a los fines de su aplicación;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer que a partir de los periodos impositivos correspondientes al mes de Mayo con vencimiento en el mes de Junio del año 2002, los contribuyentes de Aportes Sociales - Ley N° 5110, deberán realizar sus pagos con las boletas con código de recaudación "209 B" en el Nuevo Banco Santa Fe S.A. o en las instituciones bancarias autorizadas que posean cajas habilitadas para operar con el sistema OSIRIS.

ARTICULO 2° - Disponer que, el ticket emitido por el sistema bancario, será considerado



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N°: 08/C.2 - G.P.D.

el único comprobante válido de certificado de presentación y pago del aporte, quedando la boleta "209B" como simple referencia para que el agente bancario verifique los datos que debe insertar en el ticket.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDGARDO D. COGHLAN  
SECRETARIO GENERAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

O.P.N. U.V. ESSAYA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS



EDGARDO D. COGHLAN  
SECRETARIO GENERAL  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS